

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE SE EXCLUYEN O SE TIENEN POR DESISTIDAS EN LA CONVOCATORIA 2023 DE LAS AYUDAS TORRES QUEVEDO

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación

Al amparo de esta orden, por resolución de 20 de diciembre de 2023 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2023 de la convocatoria de ayudas Torres Quevedo, en el marco del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 731572).

Con fecha 3 de diciembre de 2024 se publicó en la página web de la Agencia Estatal de Investigación la propuesta de resolución provisional de solicitudes de reserva a las que se propone la concesión, de la convocatoria 2023, de las ayudas Torres Quevedo, en la que se establecía un plazo para la aceptación de la propuesta, así como para la presentación de determinada documentación.

Transcurrido dicho plazo, y vista la documentación presentada, así como el resto de documentación requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder a la concesión de la ayuda por parte de las entidades beneficiarias propuestas, conforme a lo establecido en la convocatoria,

RESUELVO:

1º. Dictar la quinta resolución definitiva de solicitudes excluidas o que se tienen por desistidas en la convocatoria 2023 de las ayudas Torres Quevedo, según se detalla en el anexo de esta resolución.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y de su anexo en la web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente, recurso contencioso -administrativo ante la Sala de lo Contencioso - administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa". En caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
Domènec Espriu Climent

ptq.solicitud@aei.gob.es



ANEXO
RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE SE EXCLUYEN O SE TIENEN POR DESISTIDAS
AYUDAS TORRES QUEVEDO. CONVOCATORIA 2023

| Referencia | CIF entidad | Motivo de exclusión o desistimiento | Efecto del motivo |
|----------------|-------------|---|-------------------|
| PTQ2023-012984 | B04891891 | Transcurrido el plazo para acreditar el cumplimiento del requerimiento de cumplir con los plazos de pago a proveedores conforme al artículo 13.3 bis de la Ley 38/2023, de 17 noviembre, General de Subvenciones, y no habiéndose aportado la documentación preceptiva, se tiene por desistida la solicitud | Desistimiento |
| PTQ2023-013000 | B86069101 | Transcurrido el plazo para acreditar el cumplimiento del requerimiento de cumplir con los plazos de pago a proveedores conforme al artículo 13.3 bis de la Ley 38/2023, de 17 noviembre, General de Subvenciones, y no habiéndose aportado la documentación preceptiva, se tiene por desistida la solicitud | Desistimiento |
| PTQ2023-013001 | B83605014 | Transcurrido el plazo para acreditar el cumplimiento del requerimiento de cumplir con los plazos de pago a proveedores conforme al artículo 13.3 bis de la Ley 38/2023, de 17 noviembre, General de Subvenciones, y no habiéndose aportado la documentación preceptiva, se tiene por desistida la solicitud | Desistimiento |
| PTQ2023-013091 | B30344725 | Transcurrido el plazo para acreditar el cumplimiento del requerimiento de cumplir con los plazos de pago a proveedores conforme al artículo 13.3 bis de la Ley 38/2023, de 17 noviembre, General de Subvenciones, y no habiéndose aportado la documentación preceptiva, se tiene por desistida la solicitud | Desistimiento |
| PTQ2023-013197 | B30200729 | Desistimiento voluntario por parte de la entidad | Desistimiento |
| PTQ2023-013231 | B95435657 | Transcurrido el plazo para acreditar el cumplimiento del requerimiento de cumplir con los plazos de pago a proveedores conforme al artículo 13.3 bis de la Ley 38/2023, de 17 noviembre, General de Subvenciones, y no habiéndose aportado la documentación preceptiva, se tiene por desistida la solicitud Transcurrido el plazo para acreditar el cumplimiento del requerimiento de hallarse al corriente de pago en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, Haciendas Forales y/o la Seguridad Social y no habiéndose aportado la documentación preceptiva, se tiene por desistida la solicitud | Desistimiento |
| PTQ2023-013276 | B02645620 | Transcurrido el plazo para acreditar el cumplimiento del requerimiento de cumplir con los plazos de pago a proveedores conforme al artículo 13.3 bis de la Ley 38/2023, de 17 noviembre, General de Subvenciones, y no habiéndose aportado la documentación preceptiva, se tiene por desistida la solicitud | Desistimiento |
| PTQ2023-013289 | G07815905 | Incumplimiento del requisito definido en el artículo 6.1 de la resolución de convocatoria, relativo al tipo de entidades que podrán ser solicitantes y beneficiarias de estas ayudas | Exclusión |

Código seguro de Verificación : GEN-292e-0549-d321-656d-416d-c760-9de1-f074 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

